



No. 07-063493- -00010-0000

Fecha: 2012-03-14 17:14:34 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

As. 104.422

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **07 063493**– solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE–PALMOLIVE COMPANY**. Título **COMPOSICIONES ORALES QUE CONTIENEN CAMELLIA OXIDADA**.

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al oficio. 20236 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 23 de diciembre de 2011.

Con el ánimo de subsanar las objeciones planteadas por el señor Examinador, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio de 1-8 reivindicaciones, en donde no se amplía en ningún momento la materia inicialmente divulgada y encuentra entero sustento en la descripción.

1. Claridad

En primer lugar, la reivindicación 1 ha sido modificada para definir de mejor manera la invención, de acuerdo con las sugerencias del señor Examinador. Particularmente, se ha especificado que el extracto de Camellia semi oxidado es un extracto de hojas de Camellia que se han oxidado en 20 % a 60 %. Asimismo, se ha reducido considerablemente el rango de concentración del extracto de Camellia, concretamente de 0,1% a 5% en peso. Consideramos que estos rangos constituyen una generalización razonable de las enseñanzas divulgadas en la descripción de la presente solicitud.

Ahora, con relación a la especie de Camellia, nos permitimos señalar que el género Camellia es significativo a la invención, pero la especie no es crítica para reproducir adecuadamente la invención. Además, la descripción de la presente solicitud proporciona ejemplos de algunas especies como sigue:

“La presente invención proporciona composiciones orales que comprenden un extracto derivado del tejido de plantas semi oxidado, preferentemente siendo o incluyendo hojas, del género Camellia, preferentemente Camellia sinensis. Se puede utilizar cualquier variedad, forma o sub-especie de C. sinensis y estos se pueden seleccionar de cualquier taxon sub-específico de eso, ejemplos preferidos de los cuales son: C. sinensis var. assamica, que incluye, por ejemplo, la C. assamica anterior y la var. kucha; C. sinensis var. cambodirensis, la cual incluye, por ejemplo, la sub especie anterior lasiocalyx y var. y la var. Shan; C. sinensis var. dehungensis; C. sinensis var. pubilimba; y C. sinensis var. sinensis, que incluye: por ejemplo, las vars. anteriores, bohea, macrophylla, parvifolia, y waldenae. En una realización preferida, el extracto de Camellia se elaborará del tejido (s) semi oxidado de C. sinensis var. assamica, C. sinensis var. cambodiensis, o S. sinensis var. sinensis; en una realización preferida, el extracto se elaborará de tejido (s) semi oxidado (s) de C. sinensis var. assamica o C. sinensis var. sinensis; en una realización preferida, el extracto se elaborará de tejido (s) semi oxidado (s) de C. sinensis var. Sinensis”.

En este sentido, no consideramos necesario especificar la especie de Camellia dentro de la reivindicación 1, puesto que el género y el porcentaje de oxidación ya separan adecuadamente la invención del estado de la técnica. Como mencionamos previamente, la descripción revela varios ejemplos de especies dentro del género camelia.

Consideramos entonces que la restricción de la reivindicación 1 a una especie específica restringiría de forma excesiva el alcance de la invención. Vale la pena también resaltar que los ejemplos de la invención son ilustrativos pero de ninguna forma deben considerarse como limitativos de la materia reivindicada. Es preciso mencionar que la Decisión 486 no contempla en ningún momento la obligación de presentar un ejemplo por cada posible realización de una invención. Únicamente menciona la posibilidad de incluir ejemplos con el mejor modo conocido de llevar a cabo la invención lo cual se demostró a través del ejemplo 1.

En este orden de ideas, y en vista del sustento apropiado, consideramos que un técnico medio en la materia estaría en la capacidad de obtener la composición reivindicada a partir de las enseñanzas y ejemplos de la presente solicitud.

Respecto a la antigua reivindicación 6, nos permitimos señalar que las expresiones “cantidad efectiva” han sido especificadas con rangos concretos para las proporciones en peso dentro de la composición. Por tanto, damos por superada la objeción a la claridad de la antigua reivindicación 6.

Finalmente, queremos resaltar que la reivindicación 10 ha sido eliminada en cuanto definía la composición por un resultado a alcanzar.

Por otra parte, dice el señor Examinador que la descripción establece clasificaciones de téis semi oxidados que van desde 5% a 90 % lo cual es un rango demasiado amplio, y adicionalmente incluye la palabra “aproximadamente”, término que es impreciso y no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Sobre este particular, deseamos aclarar que son las reivindicaciones las que deben ser claras y concisas y estar sustentadas en la descripción según el artículo 30 de la Decisión 486. Es más, la invención debe distinguirse del estado de la técnica en vista de las características técnicas de las reivindicaciones independientes, más no del contenido de la descripción como sugiere el señor Examinador. Como puede notar el señor Examinador, las reivindicaciones no tienen términos imprecisos como “aproximadamente” y adicionalmente los porcentajes son bastante definidos. Adicionalmente, consideramos que la descripción cumple plenamente con las disposiciones del artículo 28 de la Decisión 486.

En consecuencia, solicitamos tener como superada la objeción por falta de claridad y concisión teniendo en cuenta que la nueva reivindicación 1 define de manera adecuada la invención.

2. Nivel Inventivo

Ahora en cuanto a las objeciones al nivel inventivo de la presente solicitud, en vista de los documentos WO03094878 (D1) y US5776435 (D2), es preciso mencionar que no existe indicación alguna en dichos documentos que permita a un técnico versado en la materia desarrollar la presente invención.

Por una parte, el documento D1 divulga el uso de extracto de hojas de té en bebidas, comidas o composiciones orales que eventualmente actuaría como agente antibacterial. Sin embargo, no existe ninguna enseñanza o sugerencia que motivarán a un técnico versado en la materia a incluir un copolímero de ácido maléico o anhídrido con metilvinileter como agente acrecentador, como se requiere en las composiciones reivindicadas en la presente invención.

El efecto causado por la inclusión de dicho agente acrecentador se evidencia a partir de las siguientes tablas, cuya información fue obtenida antes de la fecha de presentación de la presente solicitud. En resumen, la tabla 1 (que hace parte del ejemplo 1 de la descripción) muestra una composición formulada de acuerdo con la reivindicación 1, con 2% de PVM/MA y 1% de extracto de hojas de Camellia, mientras que la tabla 2 muestra una composición similar pero que no contiene PVM/MA (agente acrecentador). En este sentido, las composiciones enseñadas a continuación permiten comparar las composiciones reivindicadas con las composiciones sugeridas por D1 y determinar el efecto causado por las diferencias presentes.

Tabla 1. Composición Reivindicación 1

INGREDIENTE	% EN PESO
Glicerina	19,0
Sorbitol	21,0
Propilenglicol	0,5
Carboximetilcelulosa	1,1
Caraghenan	0,4
Sacarina	0,3
Fluoruro de sodio	0,243
Dióxido de titanio	0,5
PVM/MA	2
Hidróxido de sodio (50 %)	1,2
Sílice	21,5
Sulfato de laurilo Sodio	1,5
Saborizante	1,0
Extracto de té de oolong	1,0
Agua para obtener 100 %	

Tabla 2. Composición sin agente acrecentador.

INGREDIENTE	% EN PESO
Glicerina	19
Sorbitol	21
Propilenglicol	0,5
Carboximetilcelulosa	1,1
Caraghenan	0,4
Sacarina	0,3
Fluoruro de sodio	0,243
Dióxido de titanio	0,5
Silice	21,5
Sulfato de laurilo Sodio	1,5
Saborizante	1,0
Extracto de té de oolong	1,0
Agua para obtener 100 %	

Las composiciones expuestas anteriormente fueron sometidas a pruebas convencionales en el estado de la técnica para determinar su eficacia en la disminución de la placa en las superficies dentales. Los resultados se muestran a continuación:

Tabla 3. Comparación entre efectos de las composiciones de las tablas 1 y 2

Composición	Resultado de Placa
Composición de la Tabla 1	1,3
Composición de la Tabla 2	2,7

Las composiciones de la tabla 1 (composiciones reivindicadas) mostraron un resultado de placa de 1,3, lo que indica una cantidad de placa relativamente baja. Por el contrario, las composiciones de la tabla 2 (composiciones sugeridas en D1) exhibieron un resultado de placa de 2,7, lo que indica una cantidad de placa alta. Lo anterior demuestra que el efecto alcanzado al incluir el agente acrecentador es una disminución considerable (más de la mitad) del resultado de placa. Es decir, las composiciones de la presente invención proporcionan ventajas sobre las composiciones orales que se conocen en la técnica, incluyendo acrecentar la inhibición de la adhesión de la película bacterial a los dientes; y acrecentar la remoción de la película bacterial de los dientes.

Sin embargo, dice el señor Examinador que D2 ya enseñaba un copolímero de ácido maléico o anhídrido con metilvinileter el cual permite una mejor retención de componentes antibacteriales a la superficie del diente, y que por tanto al combinar las enseñanzas de D1 con D2, las composiciones reivindicadas en la presente solicitud resultan obvias para un técnico versado en la materia. Al respecto, es importante señalar que D2 únicamente enseña que dicho copolímero ayuda a la retención de fenoles simples, como por ejemplo triclosán. No hay ninguna enseñanza o sugerencia en D2 que lleve a pensar que la mejor retención funcione con moléculas mucho más grandes y complejas, como las que se encuentran presentes en el extracto de Camellia, ni tampoco induce a pensar que la combinación específica de la reivindicación 1 presentará las ventajas demostradas anteriormente. En este sentido, el efecto alcanzado con las composiciones de la presente solicitud es sorprendente y constituye un indicativo adicional de nivel inventivo.

Finalmente, el señor Examinador resalta algunos puntos en respuesta a nuestros argumentos presentados en la respuesta al primer oficio técnico.

Establece que la solicitud no presenta ningún ensayo que demuestre el efecto sorprendente de esta mezcla. Al respecto, hemos presentado un ensayo que demuestra el efecto sorprendente de la invención.

Por otra parte, establece que *“el extracto de té de Camelia por si solo posee la capacidad de inhibir la formación de película sobre los dientes como los demuestra el artículo Antimicrobial activity and biofilm formation inhibition of Green tea polyphenols on human teeth y se divulga en la solicitud de patente WO0117494 (...)”*.

Sobre este particular, no desconocemos que el extracto de té de Camelia tenga efecto sobre la inhibición de formación de biopelícula sobre los dientes. Sin embargo, la presente invención no reivindica solamente un extracto de camelia si no que por el contrario, reivindica una composición que comprende extracto de camelia con agente acrecentador la cual ha demostrado tener efecto superior sobre una composición sin agente acrecentador. Notamos además que tanto el artículo en mención como la patente WO0117494 no han sido citados como estado del técnica en ninguno de los oficios técnicos por lo que no nos queda claro si estos deben considerarse como estado de la técnica para la invención reivindicada.

Adicionalmente, la descripción es clara en establecer:

Las composiciones orales de acuerdo con la presente invención comprenden un extracto que se obtiene del tejido semi oxidado de un miembro del género Camellia. En diversas realizaciones, el uso de tal extracto de tejido semi oxidado de Camellia y un agente acrecentador en una composición oral para la administración oral tópica inhibe la formación o la acumulación de la película bacterial (por ejemplo placa) sobre los dientes y las superficies bucales y/o ayuda en la remoción de las bacterias de los dientes y de las superficies bucales.(subrayado fuera de texto)

Hemos demostrado que la composición que comprende extracto de camelia con agente acrecentador presenta efecto sorprendente como se demostró previamente.

Por otra parte, el señor examinador hace referencia a un documento del estado de la técnica D3. Notamos que en el presente requerimiento ni en el anterior se hace referencia a dicho documento D3 dentro de la determinación del estado de la técnica.

Argumenta el señor Examinador que la concentración activa de un compuesto en una composición no depende de la forma farmacéutica. Al respecto, y a manera de ejemplo, consideramos que la concentración de principio activo en una suspensión o en una forma farmacéutica inyectable no puede ser la misma.

Por otra parte, el señor examinador afirma que "(...) sin embargo, se aclara al solicitante que por tratarse la reivindicación 1 de una reivindicación independiente, esta debe contener todas las características esenciales que definen la invención y para su interpretación no debe recurrirse a otra reivindicación, o de lo contrario la reivindicación 1 sería dependiente de la reivindicación 3". Sobre el particular, respetuosamente indicamos que el solicitante tiene clara la diferencia entre reivindicaciones independientes y dependientes. Adicionalmente, el contenido de la reivindicación 3 ha sido incorporado en la 1.

En conclusión, ninguno de los documentos del estado de la técnica motiva a un técnico versado en la materia a hacer la combinación de enseñanzas propuesta por el señor Examinador, y aun si se ejecutara dicha combinación no se esperarían los efectos alcanzados con las composiciones de la presente invención, por lo que la presente solicitud cumple satisfactoriamente con el requisito de nivel inventivo.

Sin embargo, si el señor Examinador considera que deben realizarse ajustes a las reivindicaciones o aclaraciones adicionales para la concesión de la patente, solicitamos respetuosamente que se emita un tercer oficio técnico.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

REIVINDICACIONES

1. Una composición oral que comprende:
 - de 0,1% a 5% en peso de un extracto de Camellia de tejido semi oxidado, en donde el extracto de Camellia es un extracto de hojas de Camellia que se han oxidado en 20 % a 60 %; y
 - un agente acrecentador, en donde dicho agente acrecentador es un copolímero de ácido maléico o anhídrido con metilvinileter.
2. Una composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el extracto de Camellia es un extracto de té de oolong.
3. Una composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el extracto de Camellia se encuentra presente en la composición oral de 1 % a 5 % en peso.
4. Una composición de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende adicionalmente un agente solubilizante.
5. Una composición de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende adicionalmente un material seleccionado del grupo que consiste de humectante, espesante, fuente de ión fluoruro presente en una cantidad suficiente para proporcionar desde 25 hasta 2000 ppm de ión fluoruro, 0,001% hasta 5% en peso de un agente anti bacterial, un agente anti cálculo, un agente pulidor, y mezclas de los mismos, en donde la relación de peso de agente anti cálculo con respecto al agente anti bacterial es desde 0,72:1 hasta menos de 4:1.
6. Una composición de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende adicionalmente un agente anti bacterial.
7. Una composición de acuerdo con la reivindicación 6, en donde el agente anti bacterial es 2',4,4-tricloro-2-hidroxi-éter difenílico.
8. Una composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la composición oral es al menos una de un dentífrico, una pasta, o un gel que comprende una fuente de ión fluoruro que se encuentra presente desde 0,001 % a 5 %, un humectante presente desde 10 % a 30 %, agua presente desde 5 % a 30 %, y un agente pulidor insoluble en agua que se encuentra presente desde 10 % a 30 %.